

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2016-00025-00

De acuerdo con la solicitud efectuada por las partes y en razón a que el demandado se encuentra en mora en el pago de la obligación alimentaria, se ordena la cancelación de los meses de marzo a octubre del año en curso del valor de la caución prestada por el señor Héctor Arnulfo Colmenares, para lo cual se efectuará el fraccionamiento a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0951f9839d010caf71dbe63b07835b17773d6cdc1779afdd992005bcb2b2db2

Documento generado en 06/11/2020 03:55:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**